ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 249
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCRETAR UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON LA CORPORACIÓN DESARROLLADORA SAN ESTEBAN PARA EN MUTUA COOPERACIÓN REALIZAR MEJORAS A LA CALLE CONOCIDA COMO MACHUELO DE LA URBANIZACIÓN VALLE VERDE EN PONCE Y PARA OTROS PROPÓSITOS."

<<<<<<<<<<>>>>>>>>>>

POR CUANTO: La Corporación Desarrolladora San Esteban, está desarrollando un proyecto de vivienda conocido como Paseo de la Princesa. El referido proyecto ubica en la Carretera Núm. 1, Int. Marginal D, del Barrio Machuelo de Ponce, Puerto Rico.

POR CUANTO: Como parte de la construcción de dicho proyecto, la Corporación Desarrolladora San Esteban a acordado con el Municipio Autónomo de Ponce, realizar mejoras al tramo en la Carretera Núm. 1, Int. Marginal D, del Barrio Machuelo de Ponce, que ubica entre el proyecto denominado Paseo del Príncipe con la Urbanización Valle Verde, con el propósito de maximizar el uso de las vías existentes. Una parte de dichas obras serán sufragadas por la Desarrolladora como parte de los trabajos de obras públicas requeridas a su proyecto de construcción y la otra que constituyen mejoras a las facilidades existentes, serán sufragadas por el Municipio.

POR CUANTO: Las mejoras al tramo propenden al bienestar general de las comunicaciones usuarias de la misma. De esta manera, se provee la reducción al máximo del taponamiento de vehículos y los ruidos que los mismos producen al evitar las congestiones y proveer un área de rodaje cómodo, seguro, iluminado durante la noche y estético en su configuración y apariencia.

POR CUANTO: El monto de los trabajos a realizarse se han estimado en la cantidad de $220,762.40, de los cuales el Desarrollador aportará la cantidad de $173,608.20 y el Municipio la cantidad de $47,154.20. Véase Anejo A que se une e incorpora por referencia a esta resolución. El Municipio aportará los $47,154.20, que le corresponden, concediéndole un crédito al Desarrollador, en la partida que por arbitrio de construcción a este le corresponde satisfacer al Municipio por el proyecto Paseo de la Princesa. El remanente del costo o sea los $173,608.20 será a cuenta y cargo del Desarrollador que representa contar con los fondos para dicha construcción.

POR CUANTO: La Corporación Desarrolladora San Esteban, a través de su Presidencia, Agustín Díaz Ríos, se ha comprendido a realizar el trabajo de construcción de mejoras anteriormente descrito.

POR CUANTO: Los trabajos se realizarán a tenor con las especificaciones y del plano que se acompaña y por referencia se incorporan a esta resolución identificado como Anejos B y C.

POR CUANTO: Las Oficinas de Permisos del Municipio evaluó y aprobó el proyecto, toda vez que este cumple con todos los parámetros requeridos por los reglamentos de construcción correspondientes para este tipo de obras.

POR CUANTO: Es en el interés municipal y para beneficio del público y a la mejor utilización de los recursos económicos y fondos de los que dispone el Municipio el que, en consideración a los hechos aquí consignados, se le autorice al Municipio, eximiéndole del procedimiento de subasta, a contratar la construcción directamente con la Corporación Desarrolladora Don Esteban.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, 21 LPRA 4501, en su Artículo 11.001, dispone y requiere que por norma general se cumplirá con el procedimiento de subasta pública cuando se trate de:

"(a) ...

(b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de diez mil dólares ($10,000.00).

(c) ..."

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (h) dispone que el Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

" (a) ...

(b) ...
(c) ...
(d) ...
(e) ...
(g) ...

(h) Realizar de acuerdo a la Ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 5.005(m) dispone que la Asamblea Municipal tendrá las facultades y deberes siguientes:

" (a) ...
(b) ...
(c) ...
(d) ...
(e) ...
(g) ...
(h) ...
(i) ...
(j) ...
(k) ...
(l) ...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con este subtítulo o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a concretar un Contrato de Construcción con la Compañía Desarrolladora San Esteban para la construcción de mejoras geométricas al tramo de la Carr. #1, Intersección Marginal Machuelo según surge y por los costos identificados con los anejos sometidos a esta resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A. (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lvp

Res Contrato San Esteban Urb Valle Verde 5abr01 lvp

Revisado Por: A.S.O.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 249,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCRETAR UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON LA CORPORACIÓN DESARROLLADORA SAN ESTEBAN PARA EN MUTUA COOPERACIÓN REALIZAR MEJORAS A LA CALLE CONOCIDA COMO MACHUELO DE LA URBANIZACIÓN VALLE VERDE EN PONCE Y PARA OTROS PROPÓSITOS."**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día martes, 10 de abril de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 10 de abril de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de abril de 2001, y éste la firmó el día martes, 17 de abril de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de abril de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom